



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Noviembre 30 de 2023

05001 41 05 008 2023 00033 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PORVENIR S.A contra SOCIEDAD MINERA LA BAHÍA S.A.S, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado notificación electrónica, así mismo auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y anexos a través de la dirección establecida en el certificado de existencia y representación por la ejecutada; adicionalmente, aporta constancia de entrega al destinatario el 29 de septiembre de 2023. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 4 de septiembre de 2023.

Seguidamente, y habiendo transcurrido más de 10 días sin que la ejecutada haya formulado ninguna excepción para ejercer su derecho de contradicción y defensa, se ordenará seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución que promueve AFP PORVENIR S.A contra SOCIEDAD MINERA LA BAHÍA S.A.S, en los términos del mandamiento de pago del 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por Estados.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
198 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSA20-11546 DE 2020, EL DÍA
1DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/
juzgado-008-municipal-de-pequenas-
causas-laborales-de-medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc25c33ceef730a0855047a27caa888f9ae0b2292ae2397ebf70d3a9cb0687b**

Documento generado en 30/11/2023 01:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>